UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y AMBIENTAL

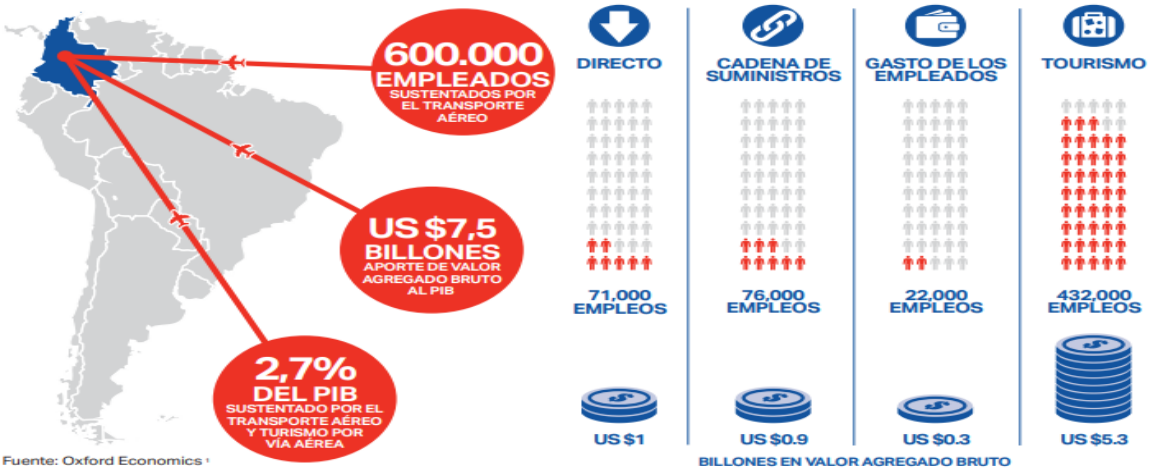
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "*Deber de análisis de las Entidades Estatales*" del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Coordinadora del Grupo Administrativo presenta el análisis del sector que servirá de soporte para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el "*Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el personal privado de la libertad y sus custodios a cargo de la Justicia Penal Militar y Policial*", realizado en la etapa de planeación y estructuración del proceso contractual que se pretende adelantar, en el cual se tuvieron en cuenta las siguientes perspectivas:

1. PERSPECTIVA TÉCNICA.

El transporte aéreo es el traslado de personas o cosas efectuado de un origen a un destino, por medio de aeronaves[1]. El sector del transporte aéreo representa un gran aporte a la economía de Colombia basado en los puestos de trabajo, los gastos generados por las aerolíneas y la cadena de suministro, el flujo de comercio, turismo e inversión de parte de los usuarios de todas las aerolíneas que operan en el país y las conexiones a ciudades que hacen esto posible[2].

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de este, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

[1] Recuperado https://www.aerocivil.gov.co/atencion/transparencia/glosario
2 Recuperado https://www.iata.org/contentassets/bc041f5b6b96476a80db109f220f8904/colombia-el-valor-de-la-aviacion-spanish.pdf



Además, el transporte aéreo puede complementar o sustituir el transporte terrestre, especialmente cuando en algunas regiones del país este medio de transporte es el único que permite la conexión con el resto del territorio nacional.

Aterrizando un poco el sector a nuestra necesidad, podemos decir que actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de tiquetes Aéreos: Aerolíneas, Agencias de Viajes y los Websites. Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de tiquetes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete; es decir, el costo del tiquete puede **variar por** factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant;

(iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación humana en el proceso de compra del tiquete aéreo, las agencias de viajes deben cobrar la tarifa administrativa, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1° de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Por otra parte, la Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 de 2006 y la Resolución 1507 de 2020 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales. Cabe anotar, que se mantiene según el rango del valor del tiquete y será cobrado dependiendo del comportamiento del dólar. Por último, la tarifa administrativa internacional es regulada por la IATA (The International Air Transport Association / La Asociación de Transporte Aéreo Internacional).

Además, las plataformas tecnológicas o Websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones, eliminando los intermediarios, lo cual implica que el consumidor pagará un menor valor en el precio de los tiquetes. No obstante, la desintermediación necesariamente no es la mejor opción para las entidades y compañías, toda vez que dichos intermediarios pueden cumplir la función de brindar toda la información a disposición del consumidor y garantizar los menores precios entre las aerolíneas, pero no gestionan ninguna adquisición o programación.

2. PERSPECTIVA AMBIENTAL

El estado colombiano es uno de los mayores consumidores de bienes y servicios del país, razón por la cual ha venido trabajando continua y conscientemente en el fortalecimiento de compras públicas sostenibles, lo cual representa un impulso para el aumento de la demanda de bienes y servicios de calidad que incorpora criterios de sostenibilidad, así como incidir positivamente en los procesos de producción e innovación de las empresas.

Así las cosas, en materia legal existen normas y principios supranacionales que se encuentran incorporados en la Carta Política como mecanismos de control, no obstante dichos postulados han sido recogidos por las diferentes normas que rigen el sistema de contratación pública como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales en concordancia con la reglamentación ambiental, social y económica vigente definen la necesidad de efectuar adquisiciones con criterios de sostenibilidad[2].

En ese orden, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define la compra sostenible como aquella satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales.

Conforme lo anterior, se precisa que el objeto del presente proceso no genera impactos en el ambiente, razón por la cual no se exigirán requisitos en materia ambiental.

3 PERSPECTIVA LEGAL

En Colombia las funciones de regulación, inspección, vigilancia y control de la actividad aeronáutica, en general, y del transporte aéreo en particular, se encuentran a cargo de la autoridad aeronáutica, es decir, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad a la que le corresponde la de los Reglamentos Técnicos Aeronáuticos, y, por ende, las normas de carácter especial en la materia.

El artículo 1782 del Código de Comercio define qué se entiende por "autoridad aeronáutica" y determina que es la entidad encargada de expedir los Reglamentos Aeronáuticos, de manera que, en ejercicio de tales facultades, a la Aeronáutica Civil le corresponde expedir los "Reglamentos Aeronáuticos de Colombia" – RAC.

El sector transporte aéreo y terrestre se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el Instituto Nacional de Vías y Superintendencia de Puertos y Transporte.

De otra parte, este sector se encuentra integrado por reglas asociadas al uso de la infraestructura aérea y sus activos relacionados, como, por ejemplo, instalaciones de mantenimiento de aviones, terminales de carga, parques de combustible, terminales de pasajeros, infraestructura de servicios públicos, estacionamientos, hoteles, e infraestructura de transporte terrestre dentro y fuera del aeropuerto (vías de acceso, peajes o las facilidades de tránsito). La regulación económica de la infraestructura aeroportuaria puede variar en alcance dependiendo de los bienes aeroportuarios y/o a los cargos aéreos a los que se aplique.

La regulación económica, puede ser promulgada a través de leyes nacionales o decretos formulados por las agencias del sector. También puede establecerse a través de contratos de concesión de una facilidad aeroportuaria particular.

Dicha regulación, implica conocer cómo el sector transporte aéreo organiza sus costos y cómo tarifican sus servicios, toda vez que la regulación, se enfoca en las fuentes generadoras de ingresos y en el respectivo centro contable al cual pertenece.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

- **Ley 1266 de 2008.** Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 410 de 1971**, "*Por el cual se expide el Código de Comercio*"
- **Ley 19 de 1992.** "*Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980*"
- **Ley 105 de 1993**, "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*."
- **Ley 336 de 1996**, por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio.

- **Decreto 502 de 1997**, "*Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996*".
- **Ley 1101 de 2006**, *"Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones";*
- **Ley 1558 de 2012**, "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2068 de 2020**, "*Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones*".
- **Decreto 2430 de 2010**, *"Por el cual se dictas unas disipaciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos";*
- **Decreto 1079 de 2015**, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte*."
- **Resolución 3596 de 2006**, *"Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Aeronáutica Civil.
- **Resolución 890 de 2010**, "*Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes"* expedida por la Aeronáutica Civil.
- **Resolución 1507 de 2012**, "*Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006"* expedida por la Aeronáutica Civil,
- **Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002** Reservas en agencias de viaje; y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Y todas las demás que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las anteriores normas.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El servicio de suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales que se requieran, para el desplazamiento del personal de custodios y detenidos puestos a disposición de la Unidad Administrativa especial de la Justicia Penal Militar y Policial en las diferentes ciudades del territorio nacional.

La actividad económica donde se encuentra enmarcada el proceso que se requiere adelantar, es el sector de servicios propiamente la sección N "ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO", división 79

"Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas", grupo 791 "Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos", clase 7911 "Actividades de las agencias de viaje".

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN-N			**ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
79			**Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas**
	791		Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos
		7911	Actividades de las agencias de viaje

Fuente: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia. CIIU Rev 4. A.C. (2020). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/CIIU_Rev_4_AC.pdf

La clase 7911 "Actividades de las agencias de viaje[3]" incluye las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

4.1 ASPECTO ECONÓMICO

Sector aéreo:

La Aeronáutica Civil presentó el informe de movilización de pasajeros y transporte de carga por vía aérea en la vigencia 2024.

De acuerdo con la cifra consolidada por la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, De acuerdo con las cifras consolidadas, durante los últimos doce (12) meses, se movilizaron 56.193.000 pasajeros; cifra récord en movilización de pasajeros desde y hacia las terminales aéreas del país.

En el periodo comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2024, se movilizaron 51.310.000 pasajeros, un incremento del 15,1% respecto al mismo periodo de 2023. Esto significa que 6.729.000 personas más eligieron

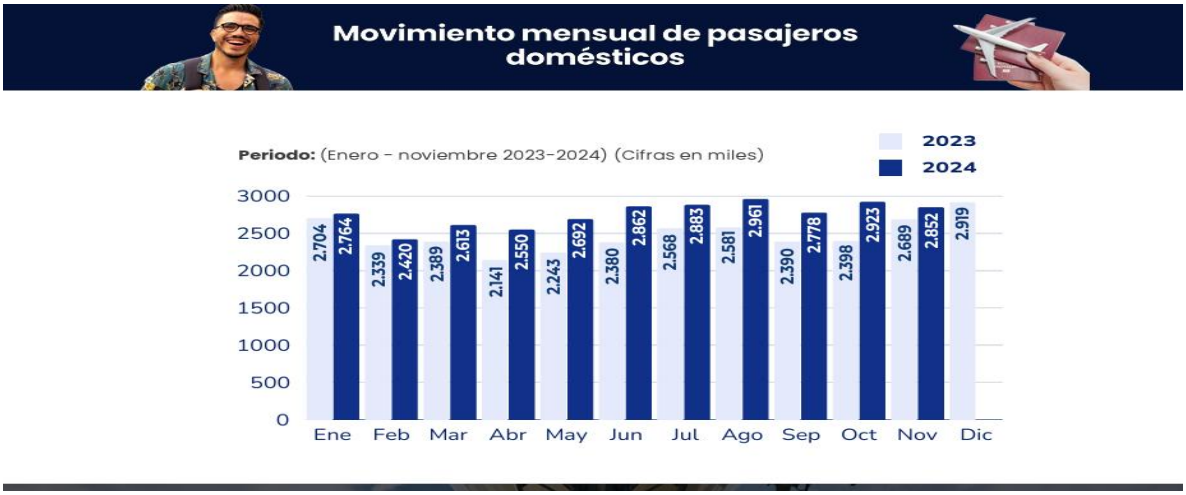
[3] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4. A.C. (2020). https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/CIIU_Rev_4_AC.pdf

volar en nuestro país, destacando la consolidación del mercado tanto a nivel nacional como internacional.









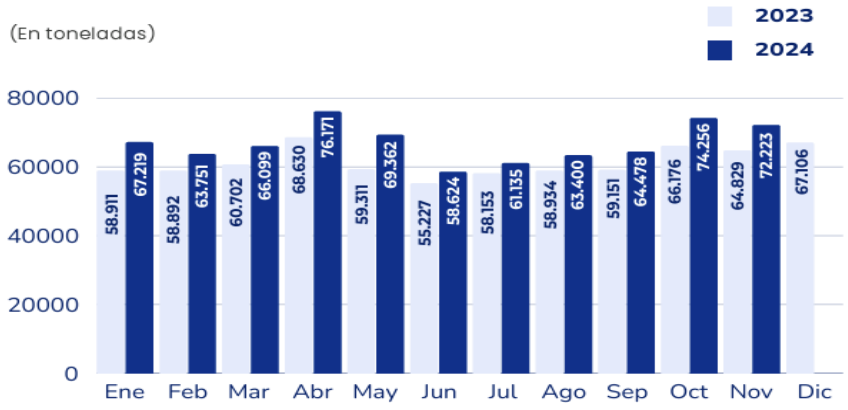
Transporte de Carga

El movimiento de carga y correo registró un crecimiento significativo. Durante los primeros 11 meses de 2024, las aerolíneas colombianas transportaron 861.072 toneladas, lo que representa un crecimiento del 9,2% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

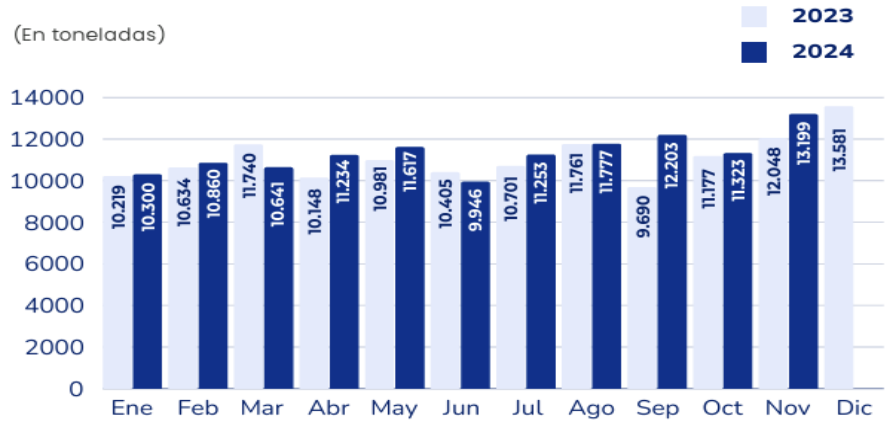
Para la Aeronáutica Civil, la consolidación de una tasa de crecimiento sostenida en dos dígitos reafirma el compromiso del Gobierno del Cambio para posicionar a Colombia como #ElPaísDeLaBelleza, un destino atractivo y competitivo en el ámbito global.









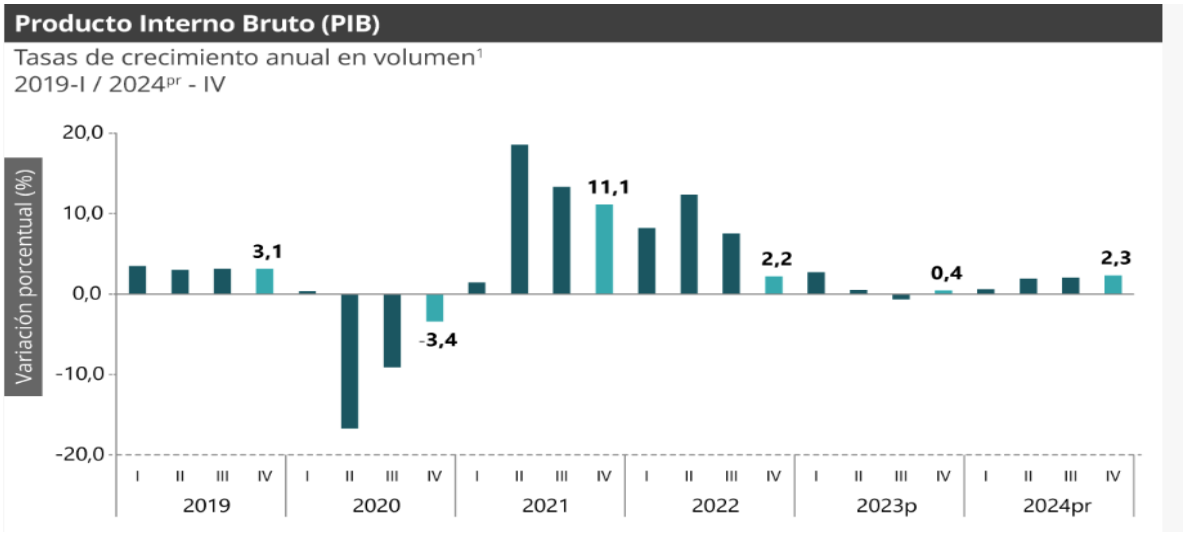


El servicio que se pretende contratar esta ubicado en el sector terciario o de servicios, este sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, pues contribuyen a la formación del Producto Interno Bruto PIB. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los

servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros.

Información IV trimestre 2024 pr[4]

El Producto Interno Bruto, crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.

• Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%,

respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

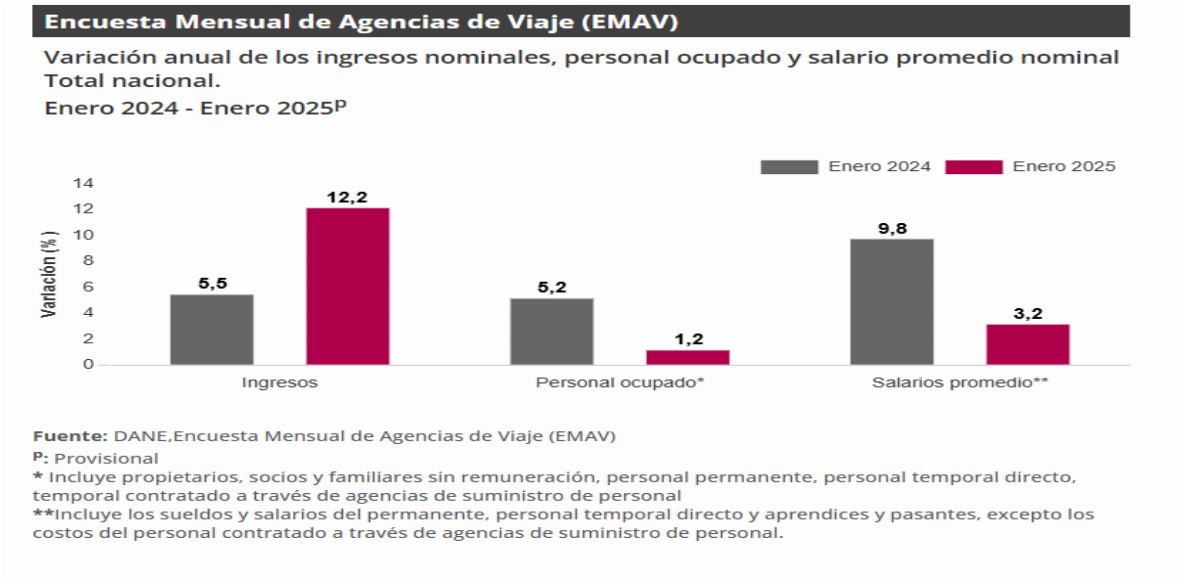
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta mensual de agencias de viaje (EMAV)

En el total nacional, para enero de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 12,2%, el personal ocupado 1,2% y el salario promedio nominal 3,2%.



Así, mismo el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para la vigencia 2024 registra en los indicadores de turismo registra respecto al desplazamiento de personas en el territorio nacional fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o negocios lo siguiente:



Motivos de viaje

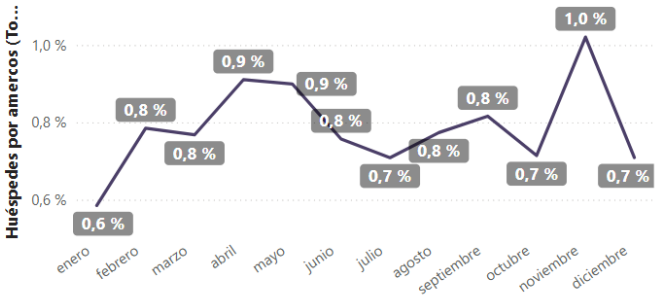
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)

Porcentaje de la ocupación total por motivos de viaje

Variación motivos de viaje (EMA)

Huéspedes por amercos (Total)

Huéspedes por amercos, total por mes



Total de Pasajeros Transportados
39.831.897

Mes

Demanda interna | Demanda externa | Alojamiento | Entrada de extranjeros

Total de Pasajeros Transportados
39.831.897

Mes

Demanda interna | Demanda externa | Alojamiento | Entrada de extranjeros

Oferta / Demanda transporte aéreo

Fuente: *Aerocivil, Base de Datos Trafico Equipo*

Vuelos Nacionales
256.025

Pasajeros transportados
25.175.069

Oferta sillas
31.886.683

Número de pasajeros transportados dentro de Colombia

Pasajeros transportados nacionales por Departamento Destino



Número de pasajeros ciudades principales, vuelos internos en colombia

Departamento Destino	2024	Total
AMAZONAS	129.355	**129.355**
ANTIOQUIA	3.722.040	**3.722.040**
ARAUCA	66.692	**66.692**
ATLANTICO	940.508	**940.508**
Bogotá D.C.	10.082.657	**10.082.657**
BOLIVAR	1.986.866	**1.986.866**
BOYACA	9	**9**
CALDAS	25.345	**25.345**
CAQUETA	34.933	**34.933**
CASANARE	121.357	**121.357**
CAUCA	72.117	**72.117**
CESAR	157.880	**157.880**
CHOCO	160.394	**160.394**
Total	**25.175.069**	**25.175.069**

Inflación[5]
Información febrero de 2025

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%). Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)[6]

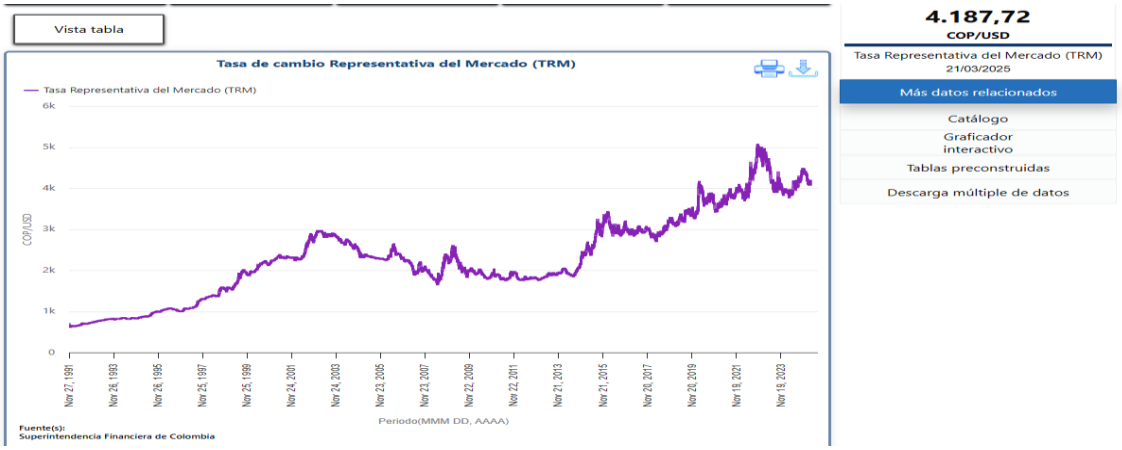
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[6] Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) | Banco de la República. Banrep.gov.co. Published February 24, 2023. Accessed February 27, 2023. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Para Colombia a fecha de 21/03/2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se ubica en el orden de los $4.187,72. El dólar se cotiza en las casas de cambio para la compra en $4.245 y para la venta en $4.285 en promedio.



Fuente: https: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

4.2 PROCESOS SIMILARES DESARROLLADOS (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Una vez consultado el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública–SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, se encontraron varios procesos de contratación estatal de vigencias recientes con objetos contractuales que guardan alguna similitud con relación al que pretende celebrar la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, aclarando que el sector contempla la comercialización de tiquetes aéreos (adquisición en este caso), y que las necesidades, la modalidad de contratación, el objeto, valor,

plazo, fecha de suscripción, oferentes participantes entre otros, puede variar pues depende de la necesidad de cada Entidad.

A continuación, se relacionan algunos:

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MONTENEGRO.**
TIPO DE PROCESO:	Mínima Cuantía.
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y RESERVA DE RUTAS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO, VIGENCIA DOS MIL VEINTICINCO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	330 (Días)
OFERENTE ADJUDICATARIO:	VALMO TOTAL SERVICES S.A.S.
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 22.000.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04/03/2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CARTAGO**
TIPO DE PROCESO:	Mínima Cuantía.
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO IDA Y REGRESO DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTE DESIGNE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADAS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	308 (Días)
OFERENTE ADJUDICATARIO:	EL MUNDO ES TUYO S.A.S
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 30.000.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/02/2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓ JUDICIAL DE PASTO**
TIPO DE PROCESO:	Mínima Cuantía.

OBJETO:	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES OFICIALES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE PASTO Y MOCOA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	310 (Días)
OFERENTE ADJUDICATARIO:	SELVATUR S.A.S.
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	$ 26.000.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26/02/2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**
TIPO DE PROCESO:	Mínima Cuantía.
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE A FIN DE ATENDER LAS DIFERENTES AUDIENCIAS JUDICIALES, JORNADAS, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE PERMITAN DAR A CONOCER, DIFUNDIR, PROMOVER Y SOCIALIZAR LOS PROGRAMAS ASOCIADOS CON LA MISIONALIDAD DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	299 (Días)
OFERENTE ADJUDICATARIO:	SUMINISTRO LOGISTICO S.A.S.
VALOR CONTRATO SUSCRITO:	50.000.000 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21/03/2025

Revisado el contenido de los cuadros antes relacionados, se puede constatar que existen otras entidades públicas que también requieren contratar el suministro de tiquetes aéreos, sin embargo, las condiciones de contratación y las características técnicas, así como las modalidades de servicios estipuladas y pactadas son amplias, diversas y variadas, que no permiten realizar ningún tipo de comparación entre éstas.

4.3 POSIBLES OFERENTES (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De acuerdo con lo establecido anteriormente, las empresas que pueden prestar el servicio que actualmente se requiere son las agencias de viajes, y demás operadores turísticos que tengan dentro de su objeto la venta de tiquetes aéreos y la operación logística de los mismos. Una vez establecido esto se evidenció que existe una gran cantidad de empresas con esta descripción a nivel nacional, para lo cual, y a manera de ejemplo, se citarán algunas, tomando como referencia aquellas que participaron de la encuesta relacionada por ANATO[7] previamente:

ARMENIA
VIAJES ARMENIA
COMFENALCO QUINDIO
ENLACES VIAJES Y TURISMO SAS
BARRANQUILLA
JIREH TRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
VIAJES Y TURISMO JALLER RAAD LTDA
CALYPSO TOURS L´ALIANXA SAS
CARIBBEAN REPRESENTACIONES TURISTICAS
BOGOTÁ D.C.
ASTRO TOURS LTDA
BLANCO TRAVEL SERVICE SAS
GIRATUR SAS
GREEN TRAVEL DMC
I.T. REPRESENTACIONES
LOGISTICS & TRAVEL SAS
MARRERO VIAJES Y TURISMO SAS
THE EMBASSY TO ALL TRAVEL SAS
TOUREXITO
VCH TRAVEL
VIAJES IBEROLUNA
VISION TOURS SAS
VIVA CONSOLIDADORA TURISTICA
UNIÓN DE REPRESENTACIONES
VIAJES COUNTRY SAS

BOGOTÁ D.C.
EXPRESO VIAJES Y TURISMO
TRAVEL ADVISORS SAS - ORGANIZACION AVIATUR
PANAMERICANA DE VIAJES
VIAJES COOPAVA
FROSCH COLOMBIA SAS
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA S.A.
ORIENTUR
EXTUR L'ALIANXA LTDA
AVIATUR
PAIDEIA DESTINOS Y CULTURA SAS
VAOVA SAS
CORPECOL VIAJES Y TURISMO
TURESERVA.COM
GRUPO WELCOME SAS
COLOMBIAN TOURIST SAS
VACACIONES VIAJES Y TURISMO
TRAVEL ACCESS MAYORISTA DE TURISMO SAS
MEGA TRAVEL SAS
OPERAMA SAS
GLOBAL MERCADO DEL TURISMO S.A.
SOLARIS MAYORISTA
BUCARAMANGA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR
TURISMO SEIS CONTINENTES
UN MUNDO DE TRAVESIAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAS

BUCARAMANGA
UNIBELIER LTDA
SANTANDER AL EXTREMO SAS
SANTANDEREANA DE VIAJES LTDA
RUMBOS LTDA
MUNDO JOVEN SAS
SANTUR L´ALIANXA
AGENCIA DE VIAJES HORIZONTES LTDA
TEEN TRAVEL COLOMBIA AGENCIA DE VIAJES
CALI
COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS
HOTURIS VIAJES
TERRA TOURISM GROUP SAS
ALIADOS TRAVEL
RYC EUROAMERICAN TRAVEL SAS
MAGICAL COLOMBIA
VIAJES CALIMA LTDA
PARAISO WORLD SAS
CALI TRAVEL
HEMISFERIO TOURS Y CIA SAS
FLEXITRAVEL
MERCY TOURS
CARTAGENA
INCENTIVAMOS COLOMBIA
NAUTY 360
MACONDO DMC SAS

[7] Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo

CÚCUTA
GONZALEZ TOURS
NORTUR SAS
UNIVERSO TRAVELING
PINTO TOURS L'ALIANXA
VIAJES DACAR SAS
VIAJES CUCUTA L'ALIANXA
TURISMO INTERNACIONAL DEL ORIENTE SAS
VIAJES JUMBO L'ALIANXA SAS
PLANESTURISTICOS.COM SAS
CARIBES TOURS INTERNACIONAL LTDA
ENVIGADO
TOURENVIAS S.A.S
EXITO VIAJES Y TURISMO
MANIZALES
AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS SAS
ECOSISTEMAS VIAJES Y TURISMO LTDA
TURISMAN SAS
NORTE Y SUR
COLOMBIA57 TOURS TRAVEL AND LOGISTICS LTDA
VIAJES AGENTUR S.A
MEDELLÍN
CJ TOURS S.A.S.
LUCY CANO TURISMO SAS
SERVIUNIDAS
MCL TRAVEL SAS
REALDREAMS TURISMO ESPECIAL SAS

MEDELLÍN
VIAJES VERACRUZ LALIANXA S.A.S
VIAJES VILLANUEVA SAS
DELUXE TRAVEL SAS
AGENCIA DE VIAJES CIBELES TOURS S.A.S.
VIAJES ELITE
AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS
TRAVEL CENTER
MONTENEGRO
LINATOURS
MONTERÍA
PRIORITY TOUR SAS
PASTO
TURISMO ANDINO SAS
PEREIRA
ACTOURS
COLRESERVAS
VIAJES VIP AVIATUR
NATURE TRIPS COLOMBIA
AVIATUR REGIONAL PEREIRA
COMFAMILIAR RISARALDA
VIAJES ARIASBETA SAS
VIAJES ORBE
QUIBDÓ
CORTES Y CÍA S.A.S
RIOHACHA
KAISHITRAVEL

SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA TRAVEL
VIAJES PORTOFINO
ISLATUR LALAINXA LTDA
OPERADORA TURISTICA LOR DPIERRE
TRANSPORTES TURÍSTICOS SUÁREZ OSORIO SAS
CRUCERO RIVIEL SAS
DOLPHINS TRAVEL
RECEPTOUR DEL CARIBE SAS
GRUPO WELCOME S.A
SANTA MARTA
ORO VERDE VIAJES Y TURISMO
TAMACÁTOURS
ALESTUR LIMITADA
GO COLOMBIA NATURE TRAVEL
GUIAS Y BAQUIANOS TOURS
ITN TRAVEL SAS
SANTA ROSA DE CABAL
VIAJES ISA SAS
TULUÁ
VIAJES HELITUR LTDA
MARITZA TOURS
TUNJA
AGENCIA DE VIAJES COLOMBITRAVEL
VILLAVICENCIO
OVER PROTURISMO

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección se contará con pluralidad de oferentes, lo cual garantiza el cumplimiento de los principios de la administración pública y la contratación estatal.

4.4 PRECIOS HISTÓRICOS

Durante los últimos años la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** ha venido realizando contratación con objetos afines para dar cumplimiento a las acciones inherentes a la Entidad, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 064-2023 UAEJPMP	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	$ 1.261.057.000 COP
050-2023 UAEJPMP	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	$ 100.000.000,00
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041-2022 UAEJPMP	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	$ 535.000.000 COP
011-2022 UAEJPMP	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	$ 100.000.000,00
027-2021 UAEJPMP	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	$ 70.000.000

Para el presente análisis, es importante resaltar que el consumo de tiquetes se da en su gran mayoría por las necesidades de comisión del personal judicial para ejercer sus funciones judiciales, y en menor cuantía de este personal para recibir capacitación, informes, eventos etc., así como de comisiones de personal administrativo. En este orden de ideas no es posible restringir y/o planear los valores de los contratos pues surgen especialmente de las necesidades y obligaciones judiciales. Por otro lado, también debe resaltarse que, en el último año, así como para el presente contrato.

Aunado a lo anterior, los cambios drásticos presentados en el mercado del transporte aéreo de pasajeros, debido principalmente a los impuestos y tarifas pueden llegar fácilmente al 50% del precio total del tiquete, en virtud del restablecimiento del 19% del IVA en boletos de avión y en combustibles para aviones, también el impacto en la oferta de tiquetes por la salida del mercado de las aerolíneas Viva y Ultra Air, igualmente el efecto inflacionario y la fluctuación del dólar también han contribuido a que los precios de los tiquetes aéreos sigan incrementando en Colombia; lo cual no permite una consolidación de cifras históricas para tomarlas como referente de precios para el establecimiento de costos del presente proceso.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La perspectiva financiera y organizacional no se desarrollará en el presente análisis, como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en consideración a que el presente proceso de

contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, motivo por el cual no se requiere de formalidades y exigencias de carácter financiero y organizacional que ameriten e impliquen la acreditación del Registro Único de Proponentes, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra Eficiente.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contratación no se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, esto teniendo en cuenta que el contrato resultado del presente proceso es de ejecución instantánea y esto no permite dar una amplia aplicación de esta disposición de inclusión para este tipo de población.

7. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estableció que los criterios diferenciales para MIPYMES con ocasión a contratar el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para los custodios y personal detenidos a disposición de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, será la experiencia, lo anterior, teniendo en cuenta que la UAEJPMP revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una

cantidad menor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes buscando así igualar las posibilidades de los proponentes que pertenezcan a esta categoría frente a las empresas tradicionales.

Por consiguiente el oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tiquetes aéreos, dentro de los últimos cinco (05) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior Al 100% del valor del presupuesto oficial y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los requisitos mencionados se fijaron respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

8. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MENOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que esta fluctuación pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria y hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad y/o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	MENOR	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.	MENOR	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Afectación en la ejecución del contrato.	5	2	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor informará de la situación al ordenador del gasto para dar inicio a los trámites legales correspondientes.	MAYOR	Supervisión.	Durante la ejecución del Contrato

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no cuente con el personal adecuado o suficiente para la total y correcta prestación del servicio.	Deficiencia en la calidad del cumplimiento del objeto contractual	1	4	MEDIO	CONTRATISTA	Será responsabilidad del contratista tener personal idóneo y capacitado durante la ejecución del contrato	MENOR	El contratista deberá informar al supervisor del contrato indicando las medidas que tomará	Durante la ejecución del Contrato

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025

PD TATYANA PAULINA MUSKUS CUERVO
Coordinadora Grupo Administrativo – Secretaría General
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial